



<b>MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCIÓN DE FORMACION PROFESIONAL</b>	
<b>Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:</b>	Regional Antioquia Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico
<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	Impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento de servicios personales en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario Y Turístico
<b>Tipo de formación o programa:</b>	Técnicos en las áreas de conocimiento afines a la estética, cosmetología y demás afines, cumpliendo con los perfiles de las estructuras curriculares del SENA
<b>Cantidad de contratos:</b>	Dos (2)
<b>Valor total de la contratación:</b>	Cincuenta y cuatro millones (54.000.000)
<b>CDP:</b>	5721 del 25 de enero de 2021
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

**ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ  
SUBDIRECTOR**

**COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO**

Proyectó: Olga Lucia Saldarriaga Noreña  
Apoyo administrativo en planeación de centro

Vo.Bo.: Santiago Zapata Castillo  
Cargo: Coordinador Académico




## CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO  
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –  
REGIONAL ANTIOQUIA

### CERTIFICA

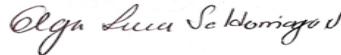
Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó la contratación para “Impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento de servicios personales en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico”.

Para mayor constancia se firma en Apartadó, a los 15 días del mes de marzo de 2021.

  
ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMÉNEZ  
Subdirector

Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Proyectó: Olga Lucia Saldarriaga Noreña  
Apoyo Administrativo en Planeación



Vo.Bo.: Santiago Zapata Castillo  
Cargo: Coordinador Académico



*NOTA: Se adjunta pantallazo del plan anual de adquisiciones:*

5_9504_235 IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE SERVICIOS PERSONALES EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO
5_9504_236 IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE SERVICIOS PERSONALES EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

### ANEXO 1

#### 1. OBJETO:

Impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento de servicios personales en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario Y Turístico

#### 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
86100000	Servicios educativos y de formación	Formación Profesional

#### 3. ASPECTOS GENERALES

**3.1. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:** El Sector al que pertenece y requiere el objeto contractual del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico es: Sector Terciario o de Servicios.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según el DANE, en el caso de Colombia, las aportaciones de los sectores económicos de Colombia al PIB es la siguiente, por orden de mayor a menor: sector financiero (20%), sector de servicios (15,3%), sector de comercio (12%), sector industrial (8,3%), sector de minería y petróleo (8%), sector de la construcción (6,9%), sector agrícola (6%) y sector de la electricidad y el gas (2,6%).

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

##### **Sector terciario**

El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios.

En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

##### **Congreso de Colombia aprueba presupuesto "de la recuperación" para 2021 por 81.712 mln dlr.**

Fecha Noticia: 21/10/2020

El Congreso de Colombia aprobó el presupuesto de gastos del país para el próximo año, de 314 billones de pesos (81.712 millones de dólares), enfocado en reactivar la alicaída economía impactada por la crisis ocasionada por la pandemia de coronavirus.

El monto -aprobado mayoritariamente por el legislativo el lunes en la noche- representa un incremento de 8,3% en comparación con el de este año y se convierte en el más alto de la historia del país andino.

"Este es el presupuesto de la recuperación y vamos a ver una Colombia mucho mejor el año entrante gracias a los esfuerzos que se han hecho presupuestalmente aquí", dijo en el Congreso el ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla, tras la aprobación del proyecto.



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

La iniciativa destina 185 billones de pesos a gastos de funcionamiento, un 10,9% superior al actual, así como 58,6 billones de pesos para inversión, un 35,7% más en comparación con el presupuesto vigente.

La economía de Colombia busca trazar una senda de recuperación que según el Gobierno la llevaría a expandirse un 6,6% en 2021, tras la caída proyectada para este año en 5,5% como consecuencia de la crisis ocasionada por la pandemia del coronavirus.

“Es un presupuesto para la reactivación económica, que va a beneficiar a los más vulnerables (...), que va a ayudar de manera a paliar muchos de los efectos adversos que ha tenido esta población”, dijo la senadora María del Rosario Guerra.

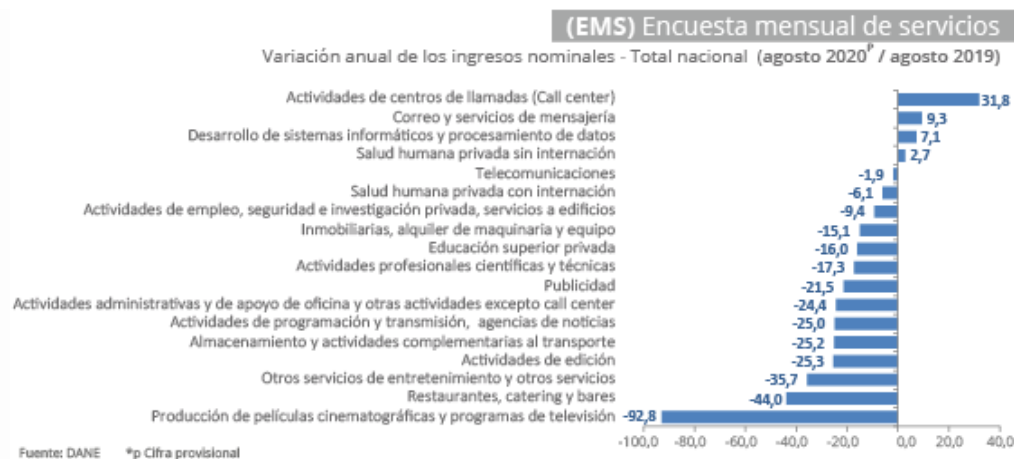
La ley también destina 70,5 billones de pesos para atender el servicio de la deuda, lo que representa un incremento de 31,5% al compararlo con lo destinado en 2020.

El sector con más recursos será educación con 46,95 billones de pesos, mientras que para el pago de pensiones se destinarán 42,4 billones de pesos.

El Gobierno del presidente Iván Duque prepara un paquete de proyectos, dentro de los que se cuentan una reforma fiscal y una pensional, que buscarán mejorar las finanzas afectadas por el gasto extraordinario para la atención de la crisis, que lo llevó a elevar el endeudamiento a niveles por encima del 60% del Producto Interno Bruto.

*Fuente: Reuters América Latina (Latinoamérica)*

**Información agosto 2020:** En agosto de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2019.



*Información tomada del DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística).*

### 6 lecciones que deja la pandemia a las empresas

Frente a esta nueva realidad, la transformación digital de las marcas seguirá haciendo la diferencia, especialmente las B2B (de empresa a empresa), las cuales en su mayoría no estaban preparadas para esto.

La pandemia ha llevado al mundo por diversas fases pasando por la incredulidad, parálisis, análisis, prevención, acción y actualmente la reactivación. Si bien es cierto que esta última era la más esperada, por su importancia para la economía, es aconsejable afrontarla desde la mirada estratégica puesta en el futuro. Manuel Enciso, Director Comercial y de Mercadeo de Digital Ware, brinda algunas lecciones sobre cuál es el camino óptimo y la manera más eficiente para implementar una estrategia de marketing digital.

#### ***El marketing es uno solo, lo que cambia es su entorno y sus canales***

Marketing tradicional, transaccional, relacional y ahora digital. El marketing en su esencia es el mismo y dependiendo del entorno, se reformula constantemente si se quiere innovar y superar los objetivos de negocio. Lo que no es aconsejable es que un tipo de marketing “mate” a otro. Mensajes como “Adiós al marketing tradicional” o “Murió el marketing tradicional”, no son afirmaciones responsables. Si bien, durante el confinamiento las tendencias de consumo en el entorno digital incrementaron, la clave es la convergencia multimediática.

#### ***La marca siempre debe tener una historia por contar***

Las empresas pueden proporcionar valor y en una época tan estresante como la actual, deben inclinarse hacia una perspectiva humana. Durante la pandemia, lo que hicimos fue reforzar mensajes como: “Tecnología que cambia vidas”, “Tecnología marca País”, “Tecnología de



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

calidad mundial” lanzando un nuevo sitio web en cuyo proceso creativo involucramos a toda la compañía y a nuestros clientes, y de igual manera frente a todas nuestras audiencias, incluyendo los medios de comunicación.

### *El contenido sin valor es como un rey sin corona*

El marketing de contenidos es más antiguo de lo que pensamos, pero en el mundo B2B no es tan reciente, o por lo menos, no el contenido de valor. A raíz de la pandemia, las marcas aprendieron que este debe girar en torno al valor que proporciona su producto o servicio, y cómo los clientes se beneficiarán cuando estén listos para comprar. Por ejemplo, la estrategia de marketing de contenidos de Digital Ware está basada en contenido de valor.

### *Transformación del discurso de los canales de “lead generation”*

Para nadie es un secreto que antes de esta pandemia el mundo ya ha vivido otras crisis: guerras mundiales, gripe española, disturbios políticos, la Gran Depresión, por mencionar algunas, y las empresas las han superado. La gran diferencia es que hoy contamos con un volumen de datos sin precedentes y un sin número de herramientas digitales para gestionarlos, que, usadas efectivamente, podemos mejorar el ratio de conversión. Cuando los prospectos no compran, escuchan, por eso todo el tiempo como compañía nos esforzamos en construir mensajes acordes al momento del mercado: antes, durante y ahora en etapa de reactivación.

### *Tiempo para investigar y para crear*

Una estrategia de posicionamiento de marca no puede estar fundamentada exclusivamente en publicidad online, a largo plazo no es rentable. Además, en una época de recesión el presupuesto en publicidad debe ser optimizado, lo que obliga a las marcas a que se vuelvan más creativas. Para lograrlo, uno de los activos más valiosos en el posicionamiento de marca debe ser el tiempo: para investigar, crear contenidos y posicionar la marca orgánicamente, esto con el fin de lograr un mejor ROI del presupuesto invertido.

Los eventos virtuales aún son una estrategia de la que tenemos que aprender Excepto los webinar que han resultado una excelente alternativa a la hora de generar audiencia de calidad, los eventos masivos, aunque han demostrado ser un gran aliado para las empresas porque ofrecen tarifas de patrocinio más accesibles y adicional una data que antes no se tenía, no garantizan un control absoluto del ambiente de la audiencia, lo que conlleva a que su concentración esté en peligro todo el tiempo. Seguramente esta modalidad irá evolucionando con el tiempo, porque aún existe un mundo de posibilidades por explorar que va mucho más allá de transmitir eventos o tener un stand virtual. La experiencia en este ámbito puede ser mucho más enriquecedora y con mejor retorno para los organizadores, los patrocinadores y por supuesto para los participantes.

Por Manuel Enciso, Director comercial y de mercadeo de Digital Ware

También le puede interesar: [Madurez tecnológica ¿En qué nivel está su empresa para recibir el 2021](#)

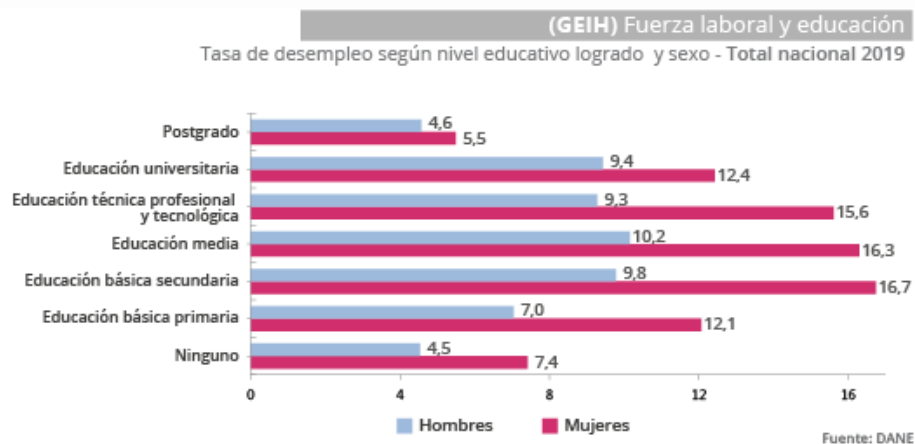
Fuente: <https://bit.ly/2H8QiyO>

## 3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

### Fuerza laboral y educación en Colombia Información 2019

Para el año 2019, la proporción de la población económicamente activa (PEA) con educación media fue 35,0%. La distribución de los demás niveles educativos en la PEA fue la siguiente: el 22,0% en educación básica primaria, el 5,8% educación básica secundaria, el 11,3% educación técnica profesional o tecnológica, el 8,7% educación universitaria y el 3,7% postgrado.

### Gráfica GEIH - Educación 2019





## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Información tomada del DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística)

En los últimos diez años se registró una redistribución de los títulos otorgados relacionada con el nivel de formación académica, así, del total de estudiantes matriculados en la última década, el 6% cursó un nivel técnico, 25% tecnológico, 63% universitario y el 5,8% restante hizo un posgrado (3,8% especialización, 1,8% maestría y 0,2% doctorado), de acuerdo con la información ofrece la Revista Portafolio.

La Gran Encuesta Integrada de Hogares Informalidad (GEIH), del Departamento Nacional de Estadística (DANE), revela que el 30% de la población colombiana ha obtenido un título en Educación Superior. Por su parte, el Observatorio indicó que el 80% de los graduados del nivel educativo superior ha logrado vincularse formalmente al campo laboral, obteniendo mejores condiciones de empleo y garantías de seguridad social.

La relación que existe entre el nivel de formación superior y la capacidad de vinculación laboral determina, a su vez, el grado de remuneración. Así, el salario de los recién titulados en los diferentes niveles de Educación Superior es considerablemente mayor al de los bachilleres; por ejemplo, mientras un técnico profesional devenga en promedio \$1.426.000, un bachiller obtiene un salario mensual por sus labores incluso inferior al SMMLV, según la GEIH.

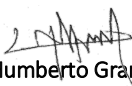
Según la encuesta realizada durante por el Observatorio Laboral de Educación a cerca de 12 mil graduados de todo el país, las posibilidades laborales para los titulados aumentan positivamente. A través de seguimientos, formularios virtuales y encuestas telefónicas, el sondeo realizado por este sistema del Ministerio de Educación Nacional permitió establecer que el aprendizaje adquirido durante la formación superior, como es el caso del nivel tecnólogo, es el origen de la situación de empleo y desarrollo de los egresados, lo que genera más expectativas de empleo para los recién graduados.

Así las cosas, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deberá certificar título como profesional en gestión administrativa, gestión del talento humano, gestión empresarial, contabilidad y finanzas, gestión financiera y de tesorería y demás áreas de conocimiento relacionadas con las ciencias administrativas, económicas y contables, o de las áreas de las ciencias humanas, siempre que acredite idoneidad en el manejo de las herramientas Excel Básico y Procesador de Textos, además de certificar una experiencia relacionada entre 25 y 36 meses.

#### 4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. Contrato	Año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo		Valor del contrato	forma de pago	Modalidad de selección
				MES	DIAS			
2809	2019	ARLETH NICOLASA FERNANDEZ CARVAJAL	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento de servicios personales (belleza y estética), en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico	9	15	28.465.059	Mensual	Contratación Directa
3687	2018	NORALBA PINILLA GUTIERREZ	Impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento de servicios personales, en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico	9	0	25.039.314	Mensual	Contratación Directa

  
Elkin Humberto Granada Jiménez  
Subdirector

Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

  
Proyectó: Olga Lucia Saldarriaga Noreña  
Cargo: Apoyo administrativo en planeación de centro

Revisó: Santiago Zapata Castillo  
Cargo: Coordinador Académico



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO  
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS**

<b>OBJETO:</b>	Impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento de servicios personales en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario Y Turístico
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Técnicos en las áreas de conocimiento afines a la estética, cosmetología y demás afines, cumpliendo con los perfiles de las estructuras curriculares del SENA, como se detalla en el numeral 4. del presente documento.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	24 meses, de acuerdo con el perfil requerido en la estructura curricular de cada programa de formación, como se detalla en el numeral 4. de este documento.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato, cincuenta y cuatro millones (54.000.000) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) 9 pagos iguales por valor de \$3.000.000 de abril a diciembre de 2021. cabe resaltar que el valor del contrato y la forma de pago puede variar dependiendo del trámite y perfeccionamiento del mismo.
<b>PLAZO:</b>	<b>Dos (2)</b> contratos se proyectan con un plazo de nueve (9) meses, en cualquier caso, sin exceder del 18 de diciembre de 2021, según el calendario académico, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1-1403 de 2020
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Apartadó o cualquiera de los municipios de influencia del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo de cargo de la coordinación académica, o de quien delegue el ordenador del gasto por escrito o mediante el correspondiente acto administrativo.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Subdirector

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

En pro de los planes de desarrollo de la Región de Urabá, el fortalecimiento de la formación para el trabajo por medio del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de la Regional Antioquia, se requiere contar con personas que trabajen y ayuden a la gestión de problemas relacionados con la desigualdad, de violencia y la cultura de la ilegalidad que son problemas que afronta el departamento, profesionales que desde distintas áreas ayuden fortalecer las condiciones para el Desarrollo Sostenible y Sustentable en los municipios del Urabá Antioqueño.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por tanto, cumplido el proceso de revisión de la planta de personal del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de la Regional Antioquia, y conforme a la certificación de inexistencia de personal, el personal de planta con la capacidad para ejecutar las labores propias de los procesos de formación profesional resulta insuficiente, dada la cantidad de procesos y registros que tramita, como por ejemplo, con unas metas de formación titulada total por 17.766 cupos, además de la formación complementaria, es necesaria la contratación de **dos (2)** personas naturales con las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia posteriormente descritas Impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento de servicios personales en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario Y Turístico, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas de formación en la vigencia actual; metas de formación que han evolucionado ostensiblemente, como puede apreciarse en la tabla



siguiente:

#### Histórico metas de formación 2016 – 2021

NIVEL	2016	2017	2018	2019	2020	2021
TECNÓLOGO	7.968	8.331	8.150	7.899	8.510	8417
TÉCNICO	10.003	10.851	10.380	10.241	5.804	8939
OTROS (Operarios y Auxiliares)	1.381	910	1.413	764	4.710	410
<b>TOTAL TITULADA</b>	<b>19.352</b>	<b>20.092</b>	<b>19.943</b>	<b>18.904</b>	<b>19.024</b>	17.766
CUPOS FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	73.301	83.870	63.987	70.822	92.438	92438
<b>TOTAL CUPOS F.P.I.</b>	<b>92.653</b>	<b>103.962</b>	<b>83.930</b>	<b>89.726</b>	<b>115.624</b>	110204

Fuente: elaboración propia, área de planeación del Complejo

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de **dos (2)** contratos de prestación de servicios con personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

#### 2. Obligaciones Específicas:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

1. Desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro de formación.
2. Participar activamente en los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas desde la Dirección de Formación Profesional: formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje, elaboración de talleres, estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de pruebas, ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices si a ello da lugar, entre otras.
3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y gestionar la anulación de la matrícula de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y manifiesten su deseo de no continuar, una vez de contactado el aprendiz, antes de asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje.
4. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija.
5. Informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.
6. Seleccionar y programar actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación profesional, calendario de formación y el enfoque metodológico adoptado.
7. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
8. Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento.
9. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.
10. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices
11. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA.
12. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 2981 de 2013, Resolución 1471 de 2013 del SENA y demás normas concordantes.
13. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.



14. Desarrollar acciones de formación Titulada y Complementaria (presencial y/o virtual), de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y la programación establecida por el supervisor de contrato.
15. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
16. Brindar apoyo en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (ECCL), según la necesidad del Centro de Formación.
17. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.
18. Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación.
19. Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación y apoyo técnico en la recepción de los mismos y evaluación de proveedores.
20. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
21. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, acorde a la especialidad técnica.
22. Apoyar el proceso de investigación según las necesidades del Centro y la normatividad institucional.
23. Implementar estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el reglamento del aprendiz cuando se presente la deserción.
24. Apoyar otras actividades de acuerdo con la especialidad del programa de formación y el objeto contractual.
25. Apoyar los procesos de autoevaluación del centro de formación, de acuerdo con lo establecido con el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, así como la consolidación de la Documentación para radicar en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, de los programas que se presenten para registro calificado, previa Instrucción de la Coordinación Académica.
26. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO”.
27. Efectuar todas las actividades de apoyo concernientes en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, de los procesos de contratación designados expresamente por el ordenador del gasto del CTAPT del SENA.

### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término

### 4. Competencias Técnicas y Personales

Las personas a contratar deberán ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Específicamente, las personas a contratar deberán garantizar el cumplimiento de las certificaciones de formación académica y de experiencia relacionada que se detallan en la siguiente tabla:

#### Programa: PELUQUERÍA - 637307

Perfil del instructor	Experiencia	Cant. Contratos
Técnico en peluquería o técnico en belleza integral.	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión Mínimo 6 meses de experiencia docente	2

### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Apartadó.

### 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### 7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del



contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente para contratos de instructor.

De este modo, Se fija como valor total para el contrato, cincuenta y cuatro millones (54.000.000) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) 9 pagos iguales por valor de \$3.000.000 de abril a diciembre de 2021

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No5721 del 25 de enero de 2021.

#### 8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinación académica del centro de formación, o de quien designe el ordenador de gasto por escrito o mediante el correspondiente acto administrativo. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

#### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

Se expide en Apartadó, a los 15 días de marzo de 2021,

Elkin Humberto Granada Jiménez  
Subdirector

Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Proyectó: Olga Lucía Saldarriaga Noreña   
Cargo: Apoyo administrativo en planeación de centro

Revisó: Santiago Zapata Castillo   
Cargo: Coordinador Académico



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHNrendon NORBEY ALONSO RENDON MUNOZ  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-950410 COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO-ANTIOQUIA  
 Fecha y Hora Sistema: 2021-01-25-2:36 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5721	Fecha Registro:	2021-01-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-950410 COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO-ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	9.985.776.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	9.985.776.000,00	Saldo x Comprometer:	9.985.776.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	5721	Fecha Registro:	2021-01-25	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950445 COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO-ANTIOQUIA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORM	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF						
<b>Total:</b>						9.985.776.000,00	0,00	9.985.776.000,00	9.985.776.000,00	0,00

Objeto:	IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LAS REDES DE CONOCIMIENTO: AGRICOLA, PECUARIA, DEPORTES, LOGISTICA, TURISMO, SALUD, AUTOMOTOR, AMBIENTAL, BILINGÜISMO, VENTAS, ENERGÍA ELÉCTRICA, SERVICIOS, CIENCIAS BÁSICAS Y DEMAS AREAS
---------	---

*Norben Rendon*

Firma Responsable

**ANEXO 2**

**MATRIZ DE RIESGO**

Clase	Fuente	Etap a				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		PREPARATORIA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POSTCONTRACTUAL								SENA	proponente/a adjudicatario		Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
General	INTERNO	X				Operacional y Regulatorio	El proceso de selección se adelantó sin la observancia de los principios que orientan la función pública y la contratación estatal.	No se podría iniciar el proceso de contratación	4	5	9	Riesgo Catastrófico	100%	0%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, Siguiendo los principios legales de la contratación estatal y de la función pública	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y Asesor Jurídico	Etap a preparatoria	Etap a Contractual	En la elaboración de los estudios previos el asesor jurídico debe verificar que estos, no vayan en contra de los principios de la contratación estatal y de la función pública	Cada que se realice una contratación
General	EXTERNO	X				Operacional	El servicio contratado no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA	No se podría iniciar el proceso de contratación	2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Verificar por parte del ordenador del gasto con las coordinaciones académicas que establezcan las necesidades de prestación de personales para cada vigencia	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Ordenador del gasto, apoyo administrativo, Coordinadores y Asesor Jurídico	Etap a preparatoria	Etap a pre-contractual	Una vez se realicen los estudios previos para cada necesidad	Cada que se realice una contratación
General	INTERNO		X			Operacional	Inobservancia, inconsistencia y/o deficiencias sustanciales en la expedición del Estudio Previo	No se podría iniciar el proceso de la contratación	3	4	7	Riesgo Alto	100%	0%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, siguiendo la normatividad, diseños curriculares de los programas de formación, los manuales y/o circulares sugeridos de contratación de Colombia Compra Eficientes y del SENA	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Ordenador del gasto, apoyo administrativo, Coordinadores y Asesor Jurídico	Etap a pre-contractual	Etap a pre-contractual	Una se realicen los estudios previos para cada necesidad debe contar con el visto bueno de la coordinación y asesor jurídico	Cada que se realice una contratación
Específico	INTERNO		X				Deficiente evaluación en la verificación de requisitos para la contratación de servicios y selección de contratistas	No se podría realizar la legalización del contrato	4	5	9	Riesgo Catastrófico	100%	0%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, designando un comité de evaluación idóneo para la revisión de hojas de vida, solicitando los soportes requeridos de acuerdo a la necesidad de perfil consignados en los estudios previos	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Ordenador del gasto, Comité evaluador y Asesor Jurídico	Etap a precontractual	Etap a pre-contractual	El comité evaluador realiza acta de verificación de los requisitos para la contratación	Cada que se realice una contratación
Específico	INTERNO			X		Operacional	Falencias en la elaboración y/o legalización del contrato (minuta, expedición del RP, aprobación de garantías)	No se podría realizar la legalización del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	100%	0%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, contar con el equipo de personal suficiente e idóneo para la elaboración de estas tareas	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Ordenador del gasto	Etap a precontractual	Etap a post contractual	Informes de revisión de la supervisión y la Dirección Regional.	Cada que se realice una contratación
Específico	INTERNO			X		operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	No se podría continuar con la ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	0%	100%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, con la designación de personal idóneo para la supervisión de los contratos	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Ordenador del gasto, Supervisores de contrato	Etap a contractual	Etap a contractual	Actas de supervisión mes a mes	Permanente
Específico	Interno / Externo				X	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	30%	70%	Seguimiento por parte del Supervisor/Interventor del proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Superviso/Interventor y personal encargado del proceso	Etap a de Ejecución	Etap a de Ejecución	Verificación oportuna del proceso en que aplique la liquidación de contrato	Por Evento



Versión: 01

Código:  
GFPI-F-139

## GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2021															
TOPE GLOBAL PROGRAMADO															
SALDO \$ 78.000.000,00										ELABORADO POR:					
% UTILIZADO:										Nombre: Olga Lucia Saldarriaga Noreña					
										Teléfono: 3128884150					
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES	
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)							LECTIVA
													PROFESIONALES		
APARTADÓ	TÉCNICO	PELUQUERÍA	SERVICIOS PERSONALES	2	9		15/03/2021	15/12/2021	3.000.000	54.000.000			9	LOS PERFILES Y REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS	
TOTALES									3.000.000	54.000.000					

ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMÉNEZ  
SUBDIRECTOR

COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO

Proyectó: Olga Lucia Saldarriaga Noreña  
 Cargo: Apoyo Administrativo en Planeación  
 Revisó: Santiago Zapata Castillo  
 Cargo: Coordinador Académico Respectivo  
 VoBo: Coordinador Regional de formación profesional

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA  
Director Regional